



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000092
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 213/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 26 01 2024
Fecha: N/A N/A N/A
dia mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/213

Vigencia del 26 de 01 del 2024 al 26 de 01 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: CALLE RÍO SENA	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 63	Lote: 19 AL 24
[REDACTED]						Fraccionamiento: LOMAS DE RIO MEDIO IV	
CLAVE CATASTRAL						Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 24/01/2024	
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]						Boleta Predial: [REDACTED]	
[REDACTED]						Superficie Escriturada: 810 M2	
[REDACTED]						Tipo de Lote: DUPLEX	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS1920/11/2006 con Fecha: 16/11/2006	
Folios de Alineamiento: 246/23		Fecha de Otorgamiento: 26/01/2024 total de viviendas autorizadas: 12 vivs.	
Obra Nueva	868.104 m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 868.104 m2	
Barda	91.80 ml	Superficie de Construcción existente (en su caso): N/A	m2
Alberca	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 12 VIVS. CASA HABITACIÓN DE 72.342 M2	
Ampliación	----- m2	6 MÓDULOS DUPLEX	
Regularización	----- m2	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Revalidación	----- m2	Altura máxima sobre nivel de banqueta: 6.02 m COS por propotipo: 50.68 %m2	
Resolutivo de Impacto Ambiental		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Dependencia: SEMARNAT		No. Folio: 20240124/09/00001	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Fecha de Expedición: 24 01 24	
Oficio No. -----		Importe Total del pago: \$ 54,439.00	
RELOTIFICACION NO.			
DPLIC/4823/10			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1095868	Reg. Municipal:	PCRO-URB-LOCF-009-15
Registro Mpal:	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	ING. GILBERTO NICOLÁS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530	Reg. Municipal:	PCRO-EST-GATC-004-11
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PRCO-INS-PIR3-014-17
Registro S.S.A.:	-----						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobera Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 71 fracciones I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso I, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en sujeción a su solicitud no tiene inconvenientes en expedir la presente Licencia de Construcción para el Municipio de Veracruz, 2.- En el caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeta a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes mencionado 4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra y en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se llevó a cabo de acuerdo a los planes autorizados, deberá tramitarse la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I inciso I, fracción II inciso 3, 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso I, fracción II inciso I, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Rellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredo la posesión del Predio.

2024 - 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

MTRA. KARLA MENA HERMIDA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP- Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).